



**APRUEBA ACTUALIZACION CONDICIONES DE  
EJECUCION AÑO 2022, PROGRAMA CENTROS  
COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF EN  
VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA  
MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Lota, 02 de marzo de 2022

DECRETO D.S.M. Nº **223**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 1342 de fecha 23.02.2022 que aprueba

“Actualización condiciones de ejecución año 2022, programa centros comunitarios de salud familiar CECOSF”, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase “Actualización condiciones de ejecución año 2022, programa centros comunitarios de salud familiar CECOSF” suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** asigna recursos a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$62.833.275 (sesenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos)**.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 “Cecosf”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
  
**BERNARDA ROMERO ACUÑA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
  
**JUAN MARTIN GILABERT ZAGAL**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**Distribución:**

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Coordinadora CECOSF Colcura, Srta. Karen Vega
- C/c Archivo Secretaría DAS

YSS/LPV/lpv



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

**MAT.: ACTUALIZA CONDICIONES DE EJECUCIÓN AÑO 2022, PROGRAMA "CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF" EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

  
SR/PBK/E.U.PCO/C.A.EGR/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN, 23 FEB. 2022 -- 1342

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469; en el D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en la Ley de presupuesto de la Nación para el año 2022, Ley N°21.395 de fecha 15.12.2021; en el Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción y en la Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°71 de Fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción, Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Artículo 9, D.S. N° 140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director, Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa **CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)**.
2. Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°925, que aprueba el programa **CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)**.
3. Que, el pasado 17 de marzo de 2021 entre el Servicio de salud Concepción y la Municipalidad de Lota se suscribió un convenio para la ejecución de la política pública señalada precedentemente, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1916 de fecha 05 de abril de 2021. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°8116 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
4. Que, con fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°129, que distribuye los recursos del programa **CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)**.
5. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "centros comunitarios de salud familiar CECOSF" suscrito con la Municipalidad de Lota.

**RESUELVO:**

- 1.- **ACTUALÍCESE** las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "centros comunitarios de salud familiar CECOSF" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

**Cláusula cuarta: modifica monitoreo y evaluación**

**CUARTA:** La composición del equipo de cabecera identificado en el CECOSF debe incluir, como mínimo, el personal y horas que se indican en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA /PROFESIÓN	Población a cargo del CECOSF			
	Menor que 1800 personas	Mayor o igual a 1800, menor que 3500 personas (Cecof Colcura)	Mayor o igual a 3500, menor que 4800 personas	Mayor o igual a 4800 personas
GESTOR COMUNITARIO	33 horas semanales	33 horas semanales	33 horas semanales	33 horas semanales
TENS	44 horas semanales	44 horas semanales	44 horas semanales	44 horas semanales
TÉCNICO DENTAL	11 horas semanales	22 horas semanales	33 horas semanales	44 horas semanales
ADMINISTRATIVO	11 horas semanales	22 horas semanales	33 horas semanales	44 horas semanales
AUXILIAR DE SERVICIO	11 horas semanales	22 horas semanales	33 horas semanales	44 horas semanales
MÉDICO	11 horas semanales	22 horas semanales	33 horas semanales	44 horas semanales
ODONTÓLOGO	11 horas semanales	22 horas semanales	33 horas semanales	44 horas semanales
OTRO PROFESIONAL	11 horas semanales	22 horas semanales	33 horas semanales	44 horas semanales

Indicadores comunes obligatorios para todo CECOSF.

- ✓ Porcentaje de niños y niñas menores de 6 años, del área del CECOSF con desarrollo nutricional normal, diferenciado por sexo.
- ✓ Número de Organizaciones de mujeres que se vinculan en trabajo sistemático al CECOSF.
- ✓ Número de Organizaciones Comunitarias del sector y grupos sociales de interés que constituyen Mesa Territorial de Trabajo en Salud enfocada en la gestión participativa de los problemas de salud que afectan a la población más vulnerable identificados y priorizados en el Diagnóstico inicial, con apoyo del equipo de Salud del establecimiento.
- ✓ Medición de Satisfacción Usuaría en el CECOSF mediante instrumento participativo (encuesta, grupos focales, entrevistas, observaciones etc.) que identifica brechas y obstáculos en el acceso, calidad y resolución de problemas de salud abordados de forma continua mediante la elaboración de un Plan de Mejora Integral.

**Cláusula quinta: modifica componentes**

**QUINTA:** El cumplimiento individual de cada componente se evaluará, mediante los siguientes indicadores y metas establecidos en el siguiente cuadro:

Componente	Indicadores	Meta Anual
Implementación de los CECOSF basados en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.	CECOSF con equipo de cabecera identificado e informado al Servicio de Salud y comunidad.	1.- 100% de los CECOSF cuentan con equipo de cabecera identificado para el CECOSF, con disponibilidad horaria mínima de acuerdo a su convenio específico, informado al SS en febrero del año en curso.
	CECOSF funcionando según pauta de certificación modelo de atención integral de Salud Familiar y comunitaria.	2.- 100% de los CECOSF con aplicación de pauta de certificación MAIS, en el propio CECOSF, independiente del CESFAM del que depende. Resultados difundidos a la comunidad.

<p>Evaluar y proponer planes de mejora continua.</p>	<p>Existencia de Planificación anual del CECOSF.</p>	<p>3.- 100% de los CECOSF con Planificación anual, formulado participativamente y en ejecución acorde a su cronograma. El Plan incluye necesariamente los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Porcentaje de niños y niñas menores de 6 años, del área del CECOSF con desarrollo nutricional normal, diferenciado por sexo.</li> <li>✓ Número de organizaciones de mujeres que se vinculan en el trabajo sistemático al CECOSF (resultado a final del año mayor a 1)</li> <li>✓ Número de Organizaciones Comunitarias del sector y grupos sociales de interés que constituyen Mesa Territorial de Trabajo en Salud enfocada en la gestión participativa de los problemas de salud que afectan a la población más vulnerable identificados y priorizados en el Diagnóstico inicial, con apoyo del equipo de Salud del establecimiento.</li> <li>✓ Medición de Satisfacción Usuaría en el CECOSF mediante instrumento participativo (encuesta, grupos focales, entrevistas, observaciones etc.) que identifica brechas y obstáculos en el acceso, calidad y resolución de problemas de salud abordados de forma continua mediante la elaboración de un Plan de Mejora Integral.</li> </ul> <p>Adicionalmente el Plan contiene al menos un indicador definido localmente de los señalados en el numeral 9c del programa, dando cuenta de un logro superior a la meta nacional, regional o comunal según aplique.</p> <p>4.- El Plan contiene actividades que realice el Gestor Comunitario en áreas de común acuerdo: educación comunitaria, monitoreo, seguimiento del plan de mejora y contribución al logro de metas de Salud.</p>
<p>Participación Comunitaria y de Promoción Salud</p>	<p>Mesa de trabajo, equipo de salud y comunidad, funcionando regularmente con plan de trabajo y cronograma que incluye los indicadores del presente programa.</p> <p>Realizar la evaluación del CECOSF en conjunto con la comunidad.</p> <p>Organizar y/o participar en Jornadas masivas en su comunidad.</p> <p>Evaluación participativa de la satisfacción usuaria, mediante instrumento y metodología diseñada y aplicado, con la comunidad, y posteriormente analizados sus resultados en conjunto con la comunidad.</p>	<p>5.- 100% de los CECOSF con Mesa de trabajo, equipo de salud y comunidad, funcionando regularmente (i), con plan de trabajo y cronograma, con participación activa del Gestor Comunitario</p> <p>6.- 100% de los CECOSF realizan evaluación comunitaria participativa de su gestión al primer semestre. Acciones explícitas del gestor comunitario, en la convocatoria, metodología y sistematización de resultados en conjunto con la comunidad.</p> <p>7.- 100% de los CECOSF participan en al menos una jornada masiva o evento organizado en su comunidad, con participación explícita del gestor comunitario. Realizada antes de la fecha de corte evaluativo correspondiente.</p> <p>8.- 100% de los CECOSF realizan evaluación participativa de la satisfacción usuaria, con participación explícita del gestor comunitario; antes de la fecha de corte evaluativo o se encuentra planificada para realizar antes de 01 de diciembre del año en curso.</p>

(i) Se entiende como regularmente a lo menos una sesión bimensual

Cláusula sexta: modifica monto a transferir.

**SEXTA** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos, a la Municipalidad por la suma anual de \$62.833.275 (sesenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

Los gastos operacionales anuales para cada CECOSF se estructuran de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	RECURSOS HUMANOS 84%	MEDICAMENTOS E INSUMOS 13%	OTROS GASTOS 3%	TOTAL 100%
CECOSF COLCURA	52.779.951	8.168.326	1.884.998	62.833.275

Cláusula novena: modifica evaluaciones

**NOVENA:** Se realizarán dos evaluaciones anuales:

• **La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de mayo del año en curso del Programa,** fecha en la que se deberá contar con el logro de las metas señaladas con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, es decir:

- 1.- 100% de los CECOSF cuentan con equipo de cabecera identificado para el CECOSF, informado al Servicio y comunidad antes del 28 de febrero.
- 2.- 100% de los CECOSF con autoevaluación y/o evaluación de pauta de certificación MAIS, independiente del CESFAM del que depende.
- 3.- 100% de los CECOSF con Planificación anual, formulada participativamente y en ejecución acorde a su cronograma.  
El Plan contiene los tres indicadores señalados como obligatorios en todo CECOSF, y al menos uno de los indicadores definido localmente de los señalados en el numeral 9c del programa.

- 4.- El Plan contiene actividades que realice el Gestor Comunitario en áreas de común acuerdo: educación comunitaria, monitoreo, seguimiento del plan de mejora y contribución al logro de metas de Salud.
- 5.- 100% de los CECOSF con Mesa de trabajo, equipo de salud y comunidad, funcionando regularmente, con plan de trabajo y cronograma.  
El Servicio de Salud, recabará y remitirá la información a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, antes del 18 de junio del año respectivo, en informe de acuerdo a formato evaluativo requerido previamente por Divap.  
De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud realizará las orientaciones y acciones que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa: emitiendo el informe de resultados al Ministerio de Salud.  
De acuerdo a los resultados de esta primera evaluación, si corresponde reliquidación, esta se aplicará en el mes de Agosto del año en curso.

• **La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso,** fecha en que el Programa, adicionalmente a las requeridas en la primera evaluación, deberá tener ejecutadas las metas 6, 7 y 8, es decir:

- 6.- 100% de los CECOSF realizan evaluación comunitaria participativa de su gestión al primer semestre. Acciones explícitas del gestor comunitario, en la convocatoria, metodología y sistematización de resultados en conjunto con la comunidad.
- 7.- 100% de los CECOSF participan en al menos una jornada masiva o evento organizado en su comunidad, con participación explícita del gestor comunitario, realizada antes de la fecha de corte evaluativo correspondiente.
- 8.- 100% de los CECOSF realizan evaluación participativa de la satisfacción usuaria, con participación explícita del gestor comunitario; antes de la fecha de corte evaluativo o se encuentra planificada para realizar antes de 01 de diciembre del año en curso.  
Los Servicios de Salud deberán remitir a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, hasta el 22 de septiembre informe consolidado, respecto de las comunas de su ámbito territorial participantes del Programa.  
De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud hará las orientaciones y acciones que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, remitiendo el informe de resultados al Ministerio de Salud.  
En función de los resultados de esta segunda evaluación, si corresponde reliquidación, esta se aplicará en el mes de octubre del año en curso.

Adicionalmente, para el seguimiento se podrá requerir el envío de informes de avance mensuales al respectivo Servicio de Salud, y, de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

No obstante, la evaluación de indicadores y metas en los mencionados cortes, el CECOSF debe cumplir con todos ellos en el curso del año, para cuyo efecto el Servicio de Salud debe realizar la **evaluación global del Programa antes del 15 de diciembre** e informar a Subsecretaría de Redes Asistenciales hasta el 31 de diciembre.

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2022, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DR. NEL PALMA CARTES**  
DIRECTOR(S)  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 126 / 22.02.2022

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

**DANIEL VILLANUEVA OLIVARES**